



159

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

**EXPTE N° 714-255/13**  
CG

**DECRETO N° 4617 S.-**  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC. 2021

**VISTO:**

Las actuaciones por las que el Dr. Mario Oscar Mosso Freyre, CUIL 20-07998466-4, quien revistaba en el cargo categoría E-30 horas, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", tramita el pago del adicional por permanencia en el servicio de guardia pasiva del 45 %, por el período comprendido entre el 11 de setiembre de 2009 y 31 de diciembre de 2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto N° 7928-S-07, se reconoció a favor del mencionado agente, el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 15% por el período comprendido entre el 5 de enero de 1992 y el 4 de enero de 1997, y del 30 % por el período comprendido entre el 5 de enero de 1997 y el 15 de marzo de 1999;

Que, por Resolución Interna N° 328-DA-2021, la Dirección Administrativa del referido establecimiento hospitalario, dispone modificar parcialmente la Resolución N° 417-DAHPS-2019, reconociendo al citado profesional el adicional por permanencia en el servicio de guardia pasiva del 45 %, por el período comprendido entre el 11 de diciembre de 2009 y el 31 de diciembre de 2017, de conformidad a las prescripciones del artículo 51° de la Ley N° 4135/84;

Que, el rosocomio informa que a partir del mes de enero de 2018 se liquidó al Dr. Mosso Freyre el 45 % del adicional por permanencia en guardia pasiva y que el mismo se acogió al beneficio jubilatorio a partir del 13 de mayo de 2019;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, de cuyos términos se desprende que corresponde reconocer el adicional tramitado del 45 %, por el período comprendido entre el 11 de setiembre de 2009 y el 31 de diciembre de 2017, por aplicación del artículo 4027 del Código de Vélez Sarsfield, correspondiendo aplicar el plazo quinquenal de prescripción previsto en el inciso 3 del artículo 4027 de la citada norma, concluyendo que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°:** Téngase por reconocido al Dr. Mario Oscar Mosso Freyre, CUIL 20-07998466-4, quien revistaba en el cargo categoría E-30 horas, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", el adicional por permanencia en guardia pasiva del 45 % sobre la categoría de ingreso, por el período comprendido entre el 11 de setiembre de 2009 y el 31 de diciembre de 2017.-

**ARTÍCULO 2°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar a las partidas presupuestarias de la Deuda Pública "03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", prevista en el Ejercicio 2021, Ley N° 6213, la erogación que demande el adicional por permanencia en el servicio de guardia del Dr. Mario Oscar Mosso Freyre, correspondiente al 45 % sobre la categoría de ingreso, por el período comprendido entre el 11 de setiembre de 2009 y el 31 de diciembre de 2017, por encontrarse prescriptos los períodos anteriores en virtud de lo dispuesto por el artículo 4027 del Código de Vélez Sarsfield.-

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA  
ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL.  
ESTANDO A LA VISTA.



*Claudia Gisela Huanca*  
Es. CLAUDIA GISELA HUANCA  
A/Q Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy





**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
 "2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

**DECRETO N°**

**4617**

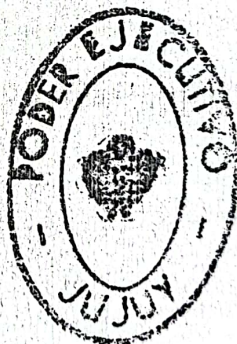
S.-

**ARTÍCULO 3º:** El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

*[Handwritten signature]*

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD  
 MINISTRO SALUD  
 - JUJUY -



*[Handwritten signature]*

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
 GOBERNADOR

*[Handwritten signature]*

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR  
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

QUE LA PRESENTE COPIA  
 ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL  
 CALAVISTA.